REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 20001-40-03-005-2017-00266-00 Terminado.
DEMANDANTE: JANNER ENRIQUE OCHOA PALACIOS
DEMANDADO: WILSON ENRIQUE VERGARA ALVEAR Y FABIO ALBERTO VERGARA ALVEAR
PROVIDENCIA: ORDENA ENTREGA DE TÍTULOS

ASUNTO

El doctor DAVID ESTEBAN CRUZ RESTREPO, actuando como apoderado del señor WILSON ENRIQUE VERGARA ALVEAR, solicita al despacho la entrega de títulos judiciales y oficio de levantamiento de medidas cautelares.

CONSIDERACIONES

Mediante auto del 04 de octubre de 2019, este despacho decretó la terminación del proceso por transacción, como consecuencia del acuerdo alcanzado por el demandante y el demandado FABIO ALBERTO VERGARA ALVEAR.

El portal transaccional del Banco Agrario da cuenta de la existencia de un título judicial producto del embargo de dineros al solicitante, constituido con posterioridad a la finalización del proceso:

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 8777503 **Nombre** WILSON ENRIQUE WILSON ENRIQUEVERGAR

Número de Títulos 1

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
424030000706211	15247914	JANNER OCHOA	IMPRESO ENTREGADO	17/03/2022	NO APLICA	$ 17.999.042,75

Total Valor $ 17.999.042,75

Consecuente con lo anterior, los dineros serán entregados al beneficiario titular del saldo en la modalidad de pago con abono a cuenta, de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Circular PCSJC21-15 de 2021 *"(...) sin excepción, las sumas iguales o superiores a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberán siempre ser tramitadas a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta (...)".*

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar,

RESUELVE:

DISPONER la entrega del depósito judicial constituido a favor de este proceso, por valor de $17.99.042.75, al demandado WILSON ENRIQUE VERGARA ALVEAR, quien deberá aportar una certificación bancaria a su nombre para hacer efectiva la transacción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Jose Edilberto Vanegas Castillo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b8ba2eb7fc0742ce78f46a6171e3920848348da6496b64710a86dbe918995cc**

Documento generado en 21/09/2023 05:29:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica